



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/11/2015 23:25**

Número de Folio: **01655115**

Nombre o denominación social del solicitante: **Victor Perez Lopez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2015**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **08/12/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **01/12/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **08/12/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **17/11/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”

Folio Infomex: 01655115
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/690/15
Interesado: VICTOR PEREZ LOPEZ.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 08 de Diciembre de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día siete de noviembre de dos mil quince, a las veintitrés horas con veinticinco minutos, recibida en esta Unidad con fecha nueve de noviembre de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 01655115**, formulada por **VICTOR PEREZ LOPEZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/458/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2015....”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se procedió a requerir la información en comento, al LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/635/15.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta del LCP. Gabriel Ramos Torres, Encargado del Despacho de la Tesorería Judicial, mediante el Oficio No. TJ/809/2015.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación
de la Violencia contra la Mujer”*

TERCERO: Derivado de lo anterior, se hace saber a **VICTOR PEREZ LOPEZ**, que **la información solicitada se encuentra disponible.**-----

En atención a que **la información solicitada por VICTOR PEREZ LOPEZ, esta se encuentra disponible mediante el Oficio No. TJ/809/2015 junto con sus anexos,** los cuales se adjuntan a este acuerdo. Asimismo, me permito informarle que la información que se adjunta contiene una versión pública del documento original, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los espacios suprimidos son: “Espacio que ocupa información confidencial”. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación
de la Violencia contra la Mujer”*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA
RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL
DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL
QUINCE.-----CONSTE.**

C.c.p.- Archivo.



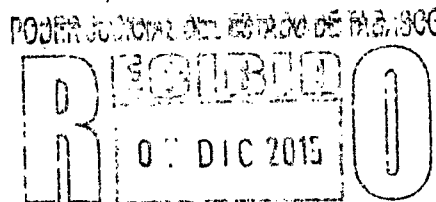
2015-15

"25 de Noviembre, Commemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

Villahermosa, Tabasco, 07 de Diciembre de 2015.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
Presente.



En atención a su oficio similar número TSJ/OM/UT/635/15 de fecha 09 de Noviembre de 2015, donde solicita información en referencia a la petición que a la letra dice:

PJ/UTAIP/439/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE FLORES OVANDO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/440/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de sonido firmado por esa dependencia con FERNANDO ESCAYOLA RIVERA durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/441/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de elaboración de sellos firmado por esa dependencia con MAHERLE ESCALANTE SAURI durante el año 2013...."

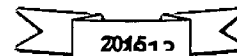
PJ/UTAIP/442/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicio de proyección de video firmado por esa dependencia con NATIVIDAD HERNANDEZ EVARISTO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/443/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con AUSENCIO DIAS TRINIDAD durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/444/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE BANQUETE firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/445/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ANGEL JESUS SANTAMARIA PEREZ, durante el año 2013...."

6



"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional
de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/446/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con RENE TRINIDAD PIMIENTA CERINO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/447/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/448/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/449/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JULIO CESAR OLIVA MOSCOSO durante el año 2013...."

PJ/UTAIP/450/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/451/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL TRABAJO, S.C. durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/452/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/453/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con UNIVERSIDAD POMPEU FABRA durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/454/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURÍDICOS, S.C. durante el año 2014...."

6



201513

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/455/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/456/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/457/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JAIME ANTONIO REYES MANZUR durante el año 2014...."

PJ/UTAIP/458/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con JORGE DAVID TRACONIS FRIAS durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/459/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MARIA DE LOS SANTOS LUNA durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/460/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LUMOS CONSULTORES JURIDICOS, S.C. durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/461/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con ASESORES EMPRESARIALES BUFETE JURIDICO durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/462/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios musical firmado por esa dependencia con JOSE MANUEL GARCIA AVALOS durante el año 2015...."

6



2015-13

"25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TESORERIA JUDICIAL
TJ/ 809/2015

PJ/UTAIP/463/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios profesionales firmado por esa dependencia con LEONARDO DE JESUS SALA POISOT durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/464/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE VIDEO firmado por esa dependencia con GERMAN ADAN PRIEGO PEREZ durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/465/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios fotográfico firmado por esa dependencia con BEATRIZ DOLORES CADENA ANDRADE durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/466/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios corte y confección firmado por esa dependencia con JULIO CESAR GOMEZ GALICIA durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/467/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios DE ALIMENTOS firmado por esa dependencia con RAMON VELAZCO GOMEZ durante el año 2015...."

PJ/UTAIP/468/2015: "...Copia en versión electrónica del contrato de servicios de banquete firmado por esa dependencia con AZAFRAN SERVICIOS CORPORATIVOS, durante el año 2015...."

Adjunto al presente envío la documentación solicitada, lo anterior es con la finalidad de cumplir con el ITAIP y sea publicado en el portal de Transparencia de este Poder Judicial.

Sin otro particular, reitero a usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LCP. GABRIEL RAMOS TORRES.
ENCARGADO DE LA TESORERIA JUDICIAL

c.c.p. Archivo.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, CELEBRAN **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO**, POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PODER JUDICIAL**" Y POR LA OTRA EL LICENCIADO JORGE DAVID TRACONIS FRIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", Y AMBOS COMO "**LAS PARTES**", CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

----- **DECLARACIONES** -----

I.- "**EL PODER JUDICIAL**", declara:

I.1.- Ser uno de los Poderes del Estado de Tabasco, con autonomía presupuestaria, como lo prevé la Constitución Política del Estado, en su artículo 55 TER; así como su Ley Orgánica publicada en el Suplemento "E" No. 7541, del Periódico Oficial, de fecha trece de diciembre de dos mil catorce.-----

I.2.- El Magistrado Jorge Javier Priego Solís, fue nombrado presidente el día uno de enero de dos mil quince, por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, tal y como lo acredita mediante la certificación del punto acuerdo de la primer sesión extraordinaria del periodo de labores dos mil quince, del ya mencionado Pleno, expedida por el licenciado Roberto Augusto Priego Priego, en su carácter de Secretario General de Acuerdos del citado Tribunal; de la que se acompaña una copia para anexo a este contrato.-

I.3.- El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del ya mencionado Poder, conforme a lo dispuesto por los numerales 3 y 44 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado de Tabasco, será quien represente al Poder Judicial del Estado de Tabasco y quien Presida el Pleno del Consejo de la Judicatura del mismo; entre sus atribuciones podrá ejercer el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del multicitado Poder, por conducto de la Tesorería, según lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 19 y fracción III del numeral 50 de la mencionada Ley Orgánica. -----

I.4.- Para el ejercicio de las funciones del Poder Judicial, requiere de la prestación de servicio de asesoría legal. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con presupuesto disponible, suficiente y no comprometido en la Partida presupuestal correspondiente.-----

I.5.- Su representante en calidad de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo que establecen la fracción V del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, suscribirá con el Secretario General de Acuerdos entre otros todo lo relativo al funcionamiento del Tribunal, que no sea competencia del Consejo de la Judicatura, por lo que dicho Secretario tendrá intervención en los contratos, competencia del Tribunal antes mencionado.

I.6.- Cuenta con registro federal de contribuyentes **TSJ-250202-PH0** y señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en la calle Independencia Esquina con Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y Código Postal No. 86000.-----

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

II.1 Ser una persona física, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, tiene capacidad jurídica para contratar, obligarse, con la probidad y honradez para la prestación de los servicios materia de este contrato.-----

II.2.- Que cuenta con título profesional como Licenciado en Derecho, otorgado por la Universidad Olmeca, A.C., cédula profesional número [REDACTED]

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

II.3.- Que sus servicios profesionales los presta libremente a toda persona física o moral que se lo requiera, ya que cuenta con conocimientos suficientes para desempeñar la actividad indicada en la declaración I.4 del presente instrumento.---

II.4.- Que es de nacionalidad mexicana de 26 años de edad, sexo masculino, estado civil [REDACTED], originario de Villahermosa, Tabasco, [REDACTED]
[REDACTED]

II.5.- Que se encuentra al corriente del pago de sus impuestos y derechos sin acreditarlo, con registro federal de contribuyentes número [REDACTED]

III. "LAS PARTES" declaran:

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad, con que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente instrumento, siendo conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

----- CL ÁUSULAS -----

PRIMERA.- "EL PODER JUDICIAL" contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y este, a su vez, se obliga a prestar sus servicios de asesoría en materia penal y laboral, determinándose de antemano la inexistencia de algún vínculo de tipo laboral entre las partes.-----

SEGUNDA.- "EL PODER JUDICIAL" pagara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de honorarios profesionales, en forma mensual, la cantidad de [REDACTED]
[REDACTED]

sujeto a la retención de los impuestos correspondientes.- [REDACTED]

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART.- 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE ESPACIO OCUPA INFORMACION CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL.

TERCERA.- "LAS PARTES" son conformes en que el presente contrato surtió efectos a partir del uno de enero de dos mil quince y termina el treinta y uno de julio del mismo año.-----

CUARTA.- "EL PODER JUDICIAL" a petición expresa de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, hará el pago correspondiente de los servicios profesionales bajo la modalidad de honorarios asimilados a salario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativo al tratamiento opcional de pago de honorarios profesionales, consistiendo este último en que se le deduzca el importe correspondiente a este concepto.-----

 **QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado a prestar personalmente a **"EL PODER JUDICIAL"** los servicios contratados, aplicando sus conocimientos teóricos, técnicos y experiencia, obrando con absoluta libertad en la actividad o actividades que desarrolle.-----

 **SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta portar uniforme oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco durante las jornadas de trabajo, por tal razón **"EL PODER JUDICIAL"** se obliga entregar los recursos económicos necesarios para su adquisición, en los mismos términos que se otorga al personal de sindicalizado.-----

 **SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los trabajos materia de este instrumento, son las únicas que les serán liquidadas; Por lo que **"EL PODER JUDICIAL"** no adquiere ninguna otra responsabilidad, ni compromiso.-----

 **OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a mantener absoluta confidencialidad, en relación a los servicios objeto de este contrato, absteniéndose de sustraer o mostrar por ningún medio documentos e informes a terceras



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

personas, físicas o jurídicas colectivas, sin tener el consentimiento previo y por escrito de **"EL PODER JUDICIAL"**.-----

NOVENA.- Cuando **"EL PODER JUDICIAL"** lo considere necesario, podrá requerir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste rinda un informe por escrito, respecto del desarrollo, servicios y avances que tengan los trabajos materia del presente instrumento jurídico.-----

DÉCIMA.- **"EL PODER JUDICIAL"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los tribunales competentes o que exista una resolución de una autoridad judicial o administrativa, simplemente con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con 15 (quince) días naturales de anticipación por lo menos; por los siguientes motivos:

- A. Cuando ocurran razones de interés general
- B. Por cancelación del proyecto y la partida presupuestal correspondiente del **"EL PODER JUDICIAL"**;
- C. Por reducirse el presupuesto general de egresos de **"EL PODER JUDICIAL"**
- D. Mediante aviso por escrito de terminación del contrato, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.-----

Asimismo, podrá darse por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifieste por escrito su voluntad de no continuar con los trabajos objeto de este contrato, petición que deberá dirigirla al titular de **"EL PODER JUDICIAL"**.-----

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL PODER JUDICIAL"** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los tribunales competentes o que exista una resolución de una autoridad judicial o administrativa, simplemente con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE**

SERVICIOS", con 15 (quince) días naturales de antelación; por lo menos; por los siguientes motivos:

- A. En caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no efectúe o ejecute los trabajos en la forma, tiempo y términos convenidos en el presente instrumento;
- B. Porque **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no rinda los informes que **"EL PODER JUDICIAL"** en su caso requiera; y
- C. El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquier cláusula contenida en este instrumento.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en someterse para todo lo no estipulado en este contrato, a lo dispuesto en el código civil vigente en el estado de tabasco, la ley del impuesto sobre la renta y a la ley del impuesto al valor agregado.-----

DÉCIMA TERCERA.- La información que las partes intercambien o conozcan en virtud del presente contrato deberá ser considerada como confidencial, por lo que deberán abstenerse de divulgar o comunicarla directa o indirectamente a cualquier persona o a explotarla comercialmente para su beneficio. -----

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el uso y manejo de los datos personales intercambiados entre sí por la celebración del presente contrato será realizado exclusivamente para los fines expresamente convenidos, adoptando cada parte en lo individual todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de dicha información y respetando las disposiciones establecida en la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.-----

DÉCIMA QUINTA.- Todo los avisos y notificaciones que las partes deban o deseen efectuarse conforme al presente contrato se realizaran por escrito a los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones.-----



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

DÉCIMA SEXTA.- Toda modificación a este contrato se hará constar por escrito firmada por ambas partes, tales modificaciones, convenios o acuerdos, una vez consignados por escrito y firmado como antes se indica forman parte integrante de este contrato.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo. en caso de controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato a las causas derivadas del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco., haciendo renunciaciones expresas del fuero que pudiera corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra.-----

Leído que fue el presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y calce. -----

"EL PODER JUDICIAL"

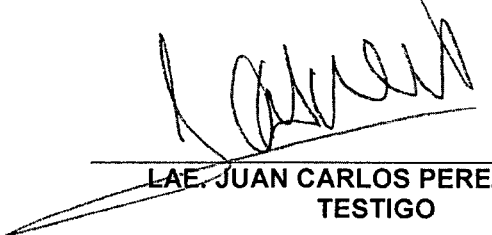
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



MAGDO. JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA



LIC. JORGE DAVID TRACONIS FRIAS



LAE. JUAN CARLOS PEREZ PEREZ
TESTIGO



LAE. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TESTIGO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

Contrato Número: 0106/2015

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, CELEBRAN **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO**, POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO JORGE JAVIER PRIEGO SOLÍS, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL PODER JUDICIAL**" Y POR LA OTRA EL LICENCIADO JORGE DAVID TRACONIS FRIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", Y AMBOS COMO "**LAS PARTES**", CUANDO ACTUEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

----- **DECLARACIONES** -----

I.- "**EL PODER JUDICIAL**", declara:

I.1.- Ser uno de los Poderes del Estado de Tabasco, con autonomía presupuestaria, como lo prevé la Constitución Política del Estado, en su artículo 55 TER; así como su Ley Orgánica publicada en el Suplemento "E" No. 7541, del Periódico Oficial, de fecha trece de diciembre de dos mil catorce.-----

I.2.- El Magistrado Jorge Javier Priego Solís, fue nombrado presidente el día uno de enero de dos mil quince, por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, tal y como lo acredita mediante la certificación del punto acuerdo de la primer sesión extraordinaria del periodo de labores dos mil quince, del ya mencionado Pleno, expedida por el licenciado Roberto Augusto Priego Priego, en su carácter de Secretario General de Acuerdos del citado Tribunal; de la que se acompaña una copia para anexo a este contrato.-

I.3.- El Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del ya mencionado Poder, conforme a lo dispuesto por los numerales 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, será quien represente al Poder Judicial del Estado de Tabasco y quien Presida el Pleno del Consejo de la Judicatura del mismo; entre sus atribuciones podrá ejercer el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del multicitado Poder, por conducto de la Tesorería, según lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 19 y fracción III del numeral 50 de la mencionada Ley Orgánica. -----

I.4.- Para el ejercicio de las funciones del Poder Judicial, requiere de la prestación de servicio de asesoría legal. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con presupuesto disponible, suficiente y no comprometido en la Partida presupuestal correspondiente.-----

I.5.- Su representante en calidad de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo que establecen la fracción V del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, suscribirá con el Secretario General de Acuerdos entre otros todo lo relativo al funcionamiento del Tribunal, que no sea competencia del Consejo de la Judicatura, por lo que dicho Secretario tendrá intervención en los contratos, competencia del Tribunal antes mencionado.

I.6.- Cuenta con registro federal de contribuyentes **TSJ-250202-PH0** y señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en la calle Independencia Esquina con Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y Código Postal No. 86000.-----

II.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara:

II.1 Ser una persona física, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, tiene capacidad jurídica para contratar, obligarse, con la probidad y honradez para la prestación de los servicios materia de este contrato.-----

II.2.- Que cuenta con título profesional como Licenciado en Derecho, otorgado por la Universidad Olmeca, A.C., cédula profesional número [REDACTED]

retención de los impuestos correspondientes y de igual forma se le pagara en el mes de diciembre un pago extraordinario equivalente a 85 días de salario.-----

TERCERA.- “LAS PARTES” son conformes en que el presente contrato surtió efectos a partir del uno de agosto de dos mil quince y termina el treinta y uno de diciembre del mismo año.-----

CUARTA.- “EL PODER JUDICIAL” a petición expresa de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, hará el pago correspondiente de los servicios profesionales bajo la modalidad de honorarios asimilados a salario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, relativo al tratamiento opcional de pago de honorarios profesionales, consistiendo este último en que se le deduzca el importe correspondiente a este concepto.-----

QUINTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” queda obligado a prestar personalmente a **“EL PODER JUDICIAL”** los servicios contratados, aplicando sus conocimientos teóricos, técnicos y experiencia, obrando con absoluta libertad en la actividad o actividades que desarrolle.-----

SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta portar uniforme oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco durante las jornadas de trabajo, por tal razón **“EL PODER JUDICIAL”** se obliga entregar los recursos económicos necesarios para su adquisición, en los mismos términos que se otorga al personal de sindicalizado.-----

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los trabajos materia de este instrumento, son las únicas que les serán liquidadas; Por lo que **“EL PODER JUDICIAL”** no adquiere ninguna otra responsabilidad, ni compromiso.-----

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener absoluta confidencialidad, en relación a los servicios objeto de este contrato, absteniéndose



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"

de sustraer o mostrar por ningún medio documentos e informes a terceras personas, físicas o jurídicas colectivas, sin tener el consentimiento previo y por escrito de **"EL PODER JUDICIAL"**.-----

NOVENA.- Cuando **"EL PODER JUDICIAL"** lo considere necesario, podrá requerir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste rinda un informe por escrito, respecto del desarrollo, servicios y avances que tengan los trabajos materia del presente instrumento jurídico.-----

DÉCIMA.- **"EL PODER JUDICIAL"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los tribunales competentes o que exista una resolución de una autoridad judicial o administrativa, simplemente con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con 15 (quince) días naturales de anticipación por lo menos; por los siguientes motivos:

- A. Cuando ocurran razones de interés general
- B. Por cancelación del proyecto y la partida presupuestal correspondiente del **"EL PODER JUDICIAL"**;
- C. Por reducirse el presupuesto general de egresos de **"EL PODER JUDICIAL"**
- D. Mediante aviso por escrito de terminación del contrato, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.-----

Asimismo, podrá darse por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifieste por escrito su voluntad de no continuar con los trabajos objeto de este contrato, petición que deberá dirigirla al titular de **"EL PODER JUDICIAL"**.-----

DÉCIMA PRIMERA.- **"EL PODER JUDICIAL"** podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de ocurrir ante los tribunales competentes o que exista una resolución de una autoridad judicial o administrativa, simplemente con el solo

6

requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con 15 (quince) días naturales de antelación; por lo menos; por los siguientes motivos:

- A. En caso que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no efectúe o ejecute los trabajos en la forma, tiempo y términos convenidos en el presente instrumento;
- B. Porque **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no rinda los informes que **"EL PODER JUDICIAL"** en su caso requiera; y
- C. El incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** de cualquier cláusula contenida en este instrumento.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en someterse para todo lo no estipulado en este contrato, a lo dispuesto en el código civil vigente en el estado de tabasco, la ley del impuesto sobre la renta y a la ley del impuesto al valor agregado.-----

DÉCIMA TERCERA.- La información que las partes intercambien o conozcan en virtud del presente contrato deberá ser considerada como confidencial, por lo que deberán abstenerse de divulgar o comunicarla directa o indirectamente a cualquier persona o a explotarla comercialmente para su beneficio. -----

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el uso y manejo de los datos personales intercambiados entre sí por la celebración del presente contrato será realizado exclusivamente para los fines expresamente convenidos, adoptando cada parte en lo individual todas las medidas de seguridad necesarias para proteger en todo momento la confidencialidad de dicha información y respetando las disposiciones establecida en la ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.-----

DÉCIMA QUINTA.- Todo los avisos y notificaciones que las partes deban o deseen efectuarse conforme al presente contrato se realizaran por escrito a los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones.-----



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER"**

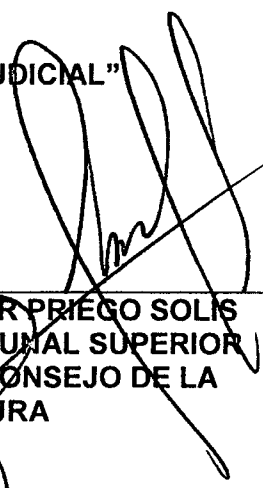
DÉCIMA SEXTA.- Toda modificación a este contrato se hará constar por escrito firmada por ambas partes, tales modificaciones, convenios o acuerdos, una vez consignados por escrito y firmado como antes se indica forman parte integrante de este contrato.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo. en caso de controversia con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato a las causas derivadas del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco., haciendo renunciaciones expresas del fuero que pudiera corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra.-----

Leído que fue el presente contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y calce. -----

"EL PODER JUDICIAL"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


MAGDO. JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA


LIC. JORGE DAVID TRACONIS FRIAS


C.P. GABRIEL RAMOS TORRES
TESTIGO


LAE. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TESTIGO